



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 129
GSB/raa
12-09-18

DECRETO EXENTO N°

LITUECHE,

12 SEP 2018

001137

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut 11.435.753-7 y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1107 del 04-09-2018 que aprueba contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.
- Que la Administración ha dispuesto el pago de un bono de Fiestas Patrias a los trabajadores contratados para la ejecución del proyecto.
- El Anexo de Contrato de fecha 12-09-2018, suscrito entre don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut 11.435.753-7 y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

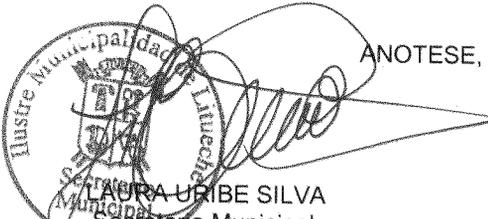
El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

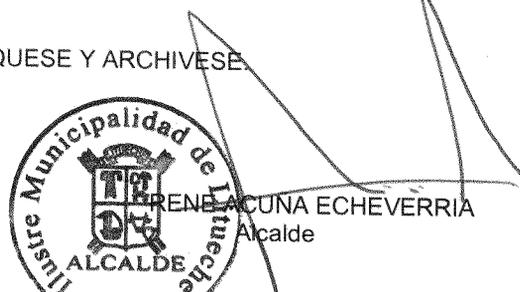
DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Eladio del Carmen Vásquez Carreño, Rut 11.435.753-7, para la cancelación de Bono de Fiestas Patrias año 2018.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

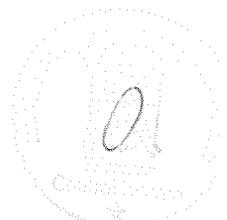
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 12 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Eladio del Carmen Vásquez Carreño**, Rut 11.435.753-7, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 17 de Noviembre de 1968. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente Anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- DECIMO SEGUNDO:** El Empleador ha dispuesto cancela al Trabajador un Bono de Fiestas Patrias año 2018.
- DECIMO TERCERO:** De común acuerdo de las partes fijan que el monto del Bono será de \$ 30.000.- (treinta mil pesos)
- DECIMO CUARTO:** Déjese establecido que el presente Bono no es imponible ni tributable.
- DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- DECIMO SEXTO:** El presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO SEPTIMO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO OCTAVO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Eladio V.C.
ELADIO DEL CARMEN VASQUEZ CARREÑO
Rut 11.435.753-7

Laura Uribe Silva
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fé



René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
Alcalde

